

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP-EAS-ME-5333/2023, por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resoluciones internas N° ResIn-EAS-SADM-26/2023 y 41/2024, solicita la convalidación de servicios y Designación del Profesor SERGIO SERAFÍN JIMÉNEZ, en la asignatura "Física" de 3º año B, en 6 (seis) horas cátedra (732).

CONSIDERANDO

Que las horas de la asignatura de Física de 3º año B, pertenecían al Profesor Carlos Cosiansi quien renunció a dichas horas..

Que en el orden de Mérito correspondiente a la asignatura Física de 3º año B, los postulantes inscriptos para cubrir interinatos y suplencias (año 2022), del 1º al 8º no aceptaron el ofrecimiento.

Que al seguir con el Orden de Mérito correspondiente, el Profesor SERGIO SERAFÍN JIMÉNEZ, se encuentra en 9º lugar quien aceptó dicho ofrecimiento.

Que por Expediente N° 12131/2023, se tramita el llamado a concurso.

Que el área de Concurso de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia informa que se está coordinando fecha de sustanciación con los Jurados, con fecha probable para la primera quincena de agosto de 2024.

Que por nota de la Secretaría Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos por la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que la institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Convalidar los servicios prestados al Profesor **SERGIO SERAFÍN JIMÉNEZ**, D.N.I. N° 20.248.331, como Docente Interino, en 6 (seis) horas cátedra (732) en la asignatura "Física" de 3º año B, a partir del 28 de julio de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.-Designar al Profesor **SERGIO SERAFÍN JIMÉNEZ**, D.N.I. N° 20.248.331, como Docente Interino, en 6 (seis) horas cátedra (732) en la asignatura "Física" de 3º año B, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º en ningún caso podrá ser posterior en la que la beneficiario cumpla la edad prevista de acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los Docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obliga a verificar el cumplimiento de la normativa del Regimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigentes en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Instruir a la Directora que gestione la sustanciación del presente Concurso dentro de los plazos establecido.

ARTÍCULO 6º.-El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente fue imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 7º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 7977 / 2024

Hoja de firmas